



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrigen errores de la Resolución de 23 de junio de 2017 y se publican los listados de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de proyectos de Movilidad de la personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2017.**

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación, resolvió a través de la Resolución de 23 de junio de 2017 la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de proyectos de Movilidad de la personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2017.

Habiéndose detectado errores en el orden de las solicitudes en lista de reserva que figuran en el anexo II, apartado IV de la Resolución de 23 de junio de 2017, se procede a realizar su corrección.

En segundo lugar, dada una nueva disponibilidad de fondos generados, resultado de renunciaciones parciales de proyectos seleccionados en la citada Resolución y de la asignación de los intereses generados en la rúbrica 4 del presupuesto de la Unión a la acción clave 1 del sector educativo de Educación Superior,

**RESUELVE**

**Primero.- Corregir los errores detectados en el orden de las solicitudes en lista de reserva en algunos de los anexos del apartado IV de la Resolución de 23 de junio de 2017, de proyectos de la Acción Clave 1 - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados (KA107), que se relacionan en el Anexo 1:**

Anexo II. Apartado 4.a: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento de Asociación - América Industrializada

Anexo II. Apartado 4.b: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento de Asociación – Asia Industrializada

Anexo II. Apartado 4.c: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento de Preadhesión - Balcanes

Anexo II. Apartado 4.e: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento Fondo Europeo de Desarrollo - ACP

Anexo II. Apartado 4.f: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento Europeo de Vecindad - Este

Anexo II. Apartado 4.g: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento Europeo de Vecindad - Sur

Anexo II. Apartado 4.h: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento Europeo de Vecindad - Rusia

Anexo II. Apartado 4.i: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento de Cooperación al Desarrollo – Asia

Anexo II. Apartado 4.j: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento de Cooperación al Desarrollo – Asia Central

Anexo II. Apartado 4.k: Solicitudes seleccionadas en la región correspondiente al Instrumento de Cooperación al Desarrollo - América Latina

**Segundo.- Modificar los listados de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 1 - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa y asociados (KA107), del Anexo II en los siguientes apartados:**

1. Modificación de las solicitudes seleccionadas, con un importe total de 15.275.517 €, derivado de las modificaciones correspondientes en los Instrumentos de Cooperación al Desarrollo - Asia Central y América Latina que se expresan seguidamente en el apartado 4.
4. Modificación de las solicitudes seleccionadas, rechazadas y, en su caso, en lista de reserva, en cada una de las regiones del mundo en las que se distribuye el presupuesto de esta acción en las siguientes partidas:

j: Instrumento de Cooperación al Desarrollo -Asia Central; en base a la renuncia parcial de una de las instituciones beneficiarias a proyectos seleccionados con dos países de esta región, tres solicitudes de la lista de reserva se incluyen en el listado de solicitudes seleccionadas.

k: Instrumento de Cooperación al Desarrollo -América Latina; como consecuencia de la asignación de los intereses generados en la rúbrica 4 del presupuesto de la Unión a la acción clave 1 del sector educativo de Educación Superior, dos solicitudes de la lista de reserva se incluyen en el listado de solicitudes seleccionadas.

La modificación de estos listados se incluye en el Anexo 2 de esta resolución.

### **Tercero.- Recursos.**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del SEPIE, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como de representante para persona jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. De acuerdo con la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el SEPIE, en relación con las convocatorias de concesión de subvenciones del programa Erasmus+ de la Comisión Europea, podrá presentar el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE, Pablo Martín González.